

TERMALISMO VALENCIANO

La Generalitat Valenciana ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para el Programa Termalismo Valenciano 2020.

Los interesados deberán dirigirse al Centro Social de Día del Ayuntamiento de Museros, con previa cita llamando al 960262153. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre 2020.

Objetivos:

El objetivo es ofrecer a las personas mayores la posibilidad de acceder a estaciones termales que, además de servir como una oportunidad inmejorable de descanso y de relacionarse socialmente, ofrecen terapias específicas para algunas patologías asociadas a la edad.

Quién puede solicitarlo?

Interesados/Solicitantes

- a) Personas de 65 años o más.
 - b) Personas de 60 años o más, pensionistas del Sistema de Seguridad Social o de clases pasivas.
 - c) Personas de 60 años o más con discapacidad que, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, tengan una discapacidad igual o superior al 33%, acreditado con un certificado. En el supuesto de que estas personas precisan la ayuda de un acompañante, será necesario presentar un certificado de discapacidad donde conste un grado igual o superior al 65%.
- No será necesaria la presentación de los mencionados certificados si tienen el grado de discapacidad reconocido en la Comunidad Valenciana.
- d) Podrán asistir los cónyuges o parejas de hecho de los solicitantes, siempre que sean mayores de 50 años y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases.
 - e) También podrán participar en el programa los/las hijos/as de las personas beneficiarias recogidos en los apartados anteriores, siempre que sean discapacitados en un grado igual o superior al 33%, resultado imposible que quedan al cuidado de otras personas y dependan de sus padres para su desempeño en la vida diaria. En todo caso irán acompañados y compartirán habitación con sus padres.

El cumplimiento de estas condiciones vendrá referido en el momento de presentación de la solicitud correspondiente.

Requisitos:

- a) Estar empadronado en cualquier de los municipios que integran la Comunidad Valenciana.
- b) Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de estos.
- c) Poder valerse por sí mismos para las actividades de la vida diaria.
- d) No sufrir trastornos mentales o de conducta que puedan alterar la normal convivencia de los usuarios en los establecimientos hoteleros y termales, ni dolencia infecto contagiosa.

A tales efectos, esta limitación se entenderá referida únicamente a procesos agudos de las indicadas dolencias infecto-contagiosas, o de trastornos mentales o de conducta que puedan alterar la normal convivencia de los usuarios en los establecimientos hoteleros y termales.

Las personas con discapacidad, acudirán con su acompañante a fin de que este lo ayude a realizar tales actividades.